



SECRETARIA. – Chaparral Tol., 25 de febrero de 2022.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de marzo de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2020-00198-00
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: HERNAN CAMPOS 5884333
Demandado: WILLIAM HUMBERTO NIETO MENDEZ. C.C. 5.889.333 y WALTER ADALBER NIETO MENDEZ C.C. 93.450.112 sin e-mail.

El doctor NAPOLEON PRADA GUZMAN, apoderado del demandante, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como la entrega del vehículo embargado al demandante.

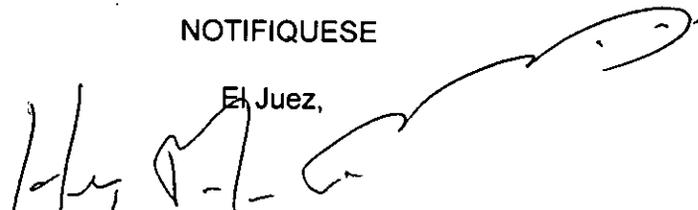
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION que lo motiva.
2. Se ordena al demandante hacer entrega del título valor a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos a las entidades a quienes se comunicó el embargo.
4. Se ordena la entrega del vehículo de placas ORU79 al señor WALTER ADALVER NIETO MENDEZ, propietario.
5. En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA